



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

Nit. 860.008-384 -1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

Declaración de la Política

El Instituto Barraquer de América, reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto, la igualdad, la equidad y la construcción de ambientes laborales seguros, saludables e inclusivos, libres de cualquier forma de violencia, discriminación y acoso sexual. En desarrollo de este compromiso, la empresa adopta una política de **cero tolerancia frente al acoso sexual**, rechazando toda conducta de naturaleza sexual no consentida que afecte la dignidad de las personas o genere un ambiente intimidatorio, hostil, ofensivo, humillante o degradante dentro del ámbito laboral.

El Instituto Barraquer de América, promoverá una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la convivencia armónica, la corresponsabilidad y la prevención de todas las formas de violencia, garantizando el cumplimiento de la legislación colombiana vigente.

Alcance

La presente Política aplica a todas las personas que mantengan cualquier tipo de vínculo con la organización, incluyendo trabajadores, directivos, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y cualquier otra persona que desarrolle actividades relacionadas con el Instituto Barraquer de América.

Su aplicación comprende todas las actividades laborales desarrolladas dentro y fuera de las instalaciones del Instituto Barraquer de América, así como aquellas realizadas mediante medios tecnológicos, cuando se encuentren relacionadas con el trabajo.

La empresa se compromete a:

- Promover acciones permanentes de prevención del acoso sexual.
- Fomentar una cultura de respeto y sana convivencia laboral.
- Divulgar esta política a todo el personal.
- Implementar actividades de sensibilización y capacitación.
- Garantizar mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de reportes o denuncias.
- Activar la Ruta y el Protocolo Interno de atención cuando se presente un presunto caso de acoso sexual.
- Proteger la confidencialidad de la información y la privacidad de las personas involucradas.
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan conforme a la legislación vigente.
- Rechazar cualquier forma de represalia contra quienes denuncien de buena fe o participen en los procedimientos establecidos.

Todas las personas vinculadas con la empresa deberán:

- Mantener relaciones laborales basadas en el respeto y la dignidad.
- Abstenerse de realizar conductas que puedan constituir acoso sexual.
- Contribuir al mantenimiento de ambientes laborales respetuosos.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización organizadas para este propósito.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir acoso sexual, utilizando los canales institucionales establecidos.

Avenida Calle 100 No. 18ª-51, Oficina 307. Apartado Aéreo 90404 – Bogotá. Colombia
PBX: (601) 218 7077 Ext. 331 y 334. Línea directa: (601) 644 9557 Celular 317 6433177
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMERICA

Nit. 860.008-384 -1

La presente política será comunicada a todos los trabajadores desde su vinculación, divulgada mediante la página web del Instituto Barraquer de América y revisada periódicamente para garantizar su actualización y mejora continua.

La presente Política de Prevención del Acoso Sexual en el Ámbito Laboral entra en vigor a partir del 4 de febrero de 2024, fecha de su aprobación por la Alta Gerencia y será de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas con la organización.


Dra. Carmen Barraquer Coll
Representante Legal